

La labor de Culla debió resultar satisfactoria, porque seguidamente se le encarga la reforma de la «cruce de primer mayor» (11), y en 1574-1575 se le paga casi todo lo pendiente de dos bordones que había hecho (12). En 1578-1579 se construyen unos cálices y una arguilla, cuyo autor no consta, pero sí hay noticias en ese mismo año de que el mismo Culla hizo otra cruz «per als albars y mig cosos». Más modesta, puesto que sólo pesó algo más de cecho marcos, cobrando el trabajo al mismo tipo de cuatro libras por marco que se había fijado doce años antes, correspondencia que se mantiene también en cuanto al precio de la plata. Costó, pues, la cruz 1.684 sueldos, 3 dineros (13).

Seguidamente, 1579-1580, trabajan para la villa Francese Cua, que reformó y sobredoró la crucecita que remata la «custodia de combregar» (14), y un tal Arilla, que restauró y doró un cáliz (15), sin que haya constancia de ningún otro trabajo suyo. No ocurre así con Cua, que cobra 10 reales castellanos en 1583 por una «flor de lirio» de plata para una imagen de Nuestra Señora del Rosario. Seguidamente recibe el encargo de reparar la custodia de Cetina, trabajo que efectúa el mismo año y por el que cobra 1.327 sueldos, 7 dineros, cantidad que seguramente ampara también el pago del dorado de la pieza y del que hay constancia. El oro fino empleado (cuatro onzas) se compró a Baptiste Palau, platero valenciano, también a 10 libras, 41 sueldos la onza (16). Finalmente cerramos estas notas con otra referencia a Francese Cua, de quien acusamos una larga vida profesional, por cuanto en 1618-1619 repara un cáliz, operación de escasa importancia, pero cuya noticia aportamos por su interés biográfico (17).

(11) Se le añaden unos «caps e vases daurats». Número 316, Cl. de 1568-1569.

(12) Núm. 320, Cl. de 1574-1575, fol. 38 v.

(13) Núm. 322, Cl. de 1578-1579, fols. 27 v., 40 r. a 41 r.

(14) Núm. 323, Cl. de 1579-1580, fols. 42 v. y 43 r. Se trató, sin duda, de una reforma hecha a conciencia porque la dejó (fig. 3) irreconciliable con el resto de la pieza.

(15) *Ibidem*, fol. 43 r.

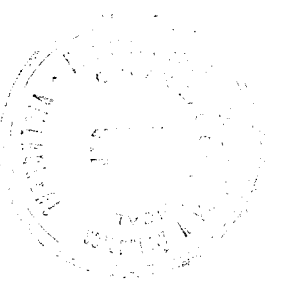
(16) Núm. 326, Cl. de 1583-1584, fols. 26 r., 33 r., 33 v., 34 r., 40 v., 41 r., 64 r. y 64 v.

(17) Núm. 339, Cl. de 1618-1619, fol. 37 r.

VII

HACE QUINIENTOS AÑOS.
EL VILLARREAL DE 1470, VISTO DESDE SU ARCHIVO





Un manuscrito del Archivo Municipal, el *Manual de Consells*, núm. 31, nos facilita un amplísimo panorama de cuanto en nuestra ciudad (villa a la sazón, y del rey, que no de los Infantes) ocurrió hace ahora exactamente quinientos años. Y como el período abarcado por el documento de referencia se extendía de pascua a pascua de Pentecostés, a caballo entre 1469 y 1470, la casi coincidencia de este año con el festivo actual nos inclina a adoptar para nuestra reseña histórica el año administrativo de nuestros lejanos abuelos. Quanto vamos a decir es rigurosamente cierto, y está documentado. Nos ceñiremos en todo al *Manual* citado, especie de libro de acuerdos del Consejo, aunque concebido con un criterio mucho más abierto que el que rige los actuales libros de actas, puesto que aquellos manuales eran a la vez registro de correspondencia, de mandamientos de pago, de contratos y ordenanzas. A él, pues, se refieren todas y cada una de las noticias inéditas que con ocasión de las fiestas relatamos hoy. Entremos en materia.

Aunque no se puede afirmar que los tiempos que corrían fueran lo que se dice pacíficos en la Corona de Aragón, la rebelión del Principado había perdido ya su inicial virulencia. El Reino de Valencia por lo menos estaba en calma y la contribución al esfuerzo

real por la pacificación de sus estados se observa más por las ayudas económicas que por la aportación de tropas, como ocurría en años anteriores. En Villarreal se acuerda levantar la vigilancia de los portales *cossets* (el de Castellón y el de Valencia), que en lo sucesivo deben permanecer abiertos día y noche. Más tarde se ordena abrir los secundarios, que estaban cerrados a cal y canto.

Juan II pide al Brazo Real un préstamo de 6.000 florines. Con tal motivo el Lugarteniente General del Reino convoca en Valencia a las villas reales, y asiste en representación de Villarreal el notario Luis Gil, que comparte sus trabajos con el mensajero Bertomeu Navarro, y con poderes especiales para concordarse con la parte que en el donativo se le asigne. No obstante, la cuantía no satisface a la Villa, y hay cierta resistencia a pagar, no tanto por la cantidad en sí (90 timbres de oro), sino más bien por la forma irregular con que se ha efectuado el reparto; el fuero antes que el huevo. En una ceda de instrucciones para estos representantes figura especialmente recomendada la defensa de Segorbe, que no quería ser *de los Infantes*, contra las pretensiones de D. Enrique, que de largo tiempo acariciaba su posesión, y se recuerda la desgraciada actuación del Infante en la Plana, donde el pasado año cometió imperdonables fechorías, entre las que cuenta un intento de tomar Burriana. Los síndicos llevan el encargo de acogerse a los buenos oficios del príncipe Fernando, el heredero, por su especial predisposición a favor de Villarreal, para la que tenía buenas razones, como luego se verá. Pero no es en Valencia donde se

han de resolver tan delicados asuntos. El Rey convoca cortes en Monzón, y es allí donde Luis Gil tiene que vérselas en la defensa de todos sus pleitos, a los que se añade el que de viejo se llevaba con Burriana por el asunto de las escorrentías. El 31 de enero, mediante carta a Monzón, le autorizan a disponer en nombre de la Villa en lo de la subvención y «encara a protestar e contradir en les coses que algún braç o singular persona o universitat posara en les dites Corts...». Y por lo visto contradice bastante porque su actuación da lugar a una carta de Juan II a Villarreal y Castellón, en la que se queja de que sus representantes no se adhieren al donativo, «lo que tenim —dice— a no poca admiració que recusen fer los servis que vostres predecessors han acostumat, e lo que a present la ciutat de Valencia, qui us es mare, e les altres viles reals fan...». De todas formas el Rey, por su cuenta, ha ahorrado ya porque su petición se reduce a 4.000 florines, y en la misma carta fechada en Monzón a 20 de febrero de 1470, se establecen proporcionales rebajas a Castellón y Villarreal. Al final, salvado el fuero, pagan porque esas eran las instrucciones que se envían al síndico: «... e ofira per part de la dita vila... ab tot la vila sia desabitada per la mortalitat prop passada, e depauperada per la gran seguada...» Nota que transcribimos sólo a título informativo y con la advertencia de que no se tome al pie de la letra, para no caer en un error de bulto. Se trata de una justificación a ultranza, de una noticia exagerada por interés. La situación de Villarreal no era mala, y buena prueba de ello es que este año se lleva a cabo la obra de un azud de piedra labrada, que realiza el maestro Rodrigo Mar-

quina, mediante contrato en el que se estipula la contribución de *les deenes* (unidades de vecinos para la prestación personal) en triple turno rotatorio. Los obreros especializados, a los que se les paga el jornal, la cama en el hostel y el añado de la herramienta, son vascos, como lo es sin duda, aunque no consta, el maestro Marquina, por su apellido y porque lo eran a la sazón casi todos los maestros del gremio que trabajan por aquí. Se propone también la compra de un reloj al maestro Pere de Catí. Por otra parte y aunque después de efectuar un concienzudo recuento, se autoriza la venta del trigo excedente. No son precisamente siglos de depauperación. La resistencia a contribuir al donativo real es sólo cuestión de principios; en el fondo son generosos con los gastos del Estado y ello se demuestra cumplidamente en el curso de la visita del príncipe Fernando. El 14 de julio de 1469 su presencia en la Villa ocasiona la siguiente nota en el *Manual* (folio 9 v.º): «Ultimo, que com en lo present dia sia vengut en aquesta Universitat novament lo Senyor Don Fernando, Rey de Sicilia, primogenit e successor, Rey en lo present (de Sicilia) apres los prosperats dies del Senyor Rey. E aquell haia amprat los honorables justicia, jurats e Consell per sa necessitat qui te urgent, en sa nova entrada lo socoreguessem, etc. Per tal lo dit honorable Consell delibera li foren pagats graciosament per sa nova LX timbres, e aquells li foren tramesses ab II misatges, suplicant-lo agues aquesta Universitat per recomanada e sien preses en compte al dit sindich aquells LX timbres, ensemps ab lo salari de misatges, dels dines de la vila.»

A la demanda de socorro se responde con un donativo de 600 sueldos (a la sazón el timbre vale 10 sueldos) cuya cantidad se incrementa con otros 500 sueldos por *cena de presència*, tributo tradicional a los personajes regios por el sólo hecho de hacer estancia en la Villa. Y llamamos la atención sobre esta visita del que a los tres meses escasos iba a contraer matrimonio con Isabel de Castilla. Sabido es que se encontraba en apuros (y no lo disimulaba, como hemos visto) y que tuvo que desempeñar un collar de familia con que obsequió a la regia prometida. Y hoy sabemos, además, cómo y en qué cuantía contribuyó Villarreal a los esponsales del Príncipe, que a los 18 años debía reunir especiales dotes de simpatía, a juzgar con el salero con que supo sacarles los cuartos a tan escrupulosos administradores. Menos era lo que pidió su padre para la guerra y le pusieron el veto.

Este es, a grandes rasgos, el panorama histórico del momento, a nivel estatal. En lo local, el cargo de Justicia se lo reparten (se elige el 22 de diciembre) Pascual Borrada y Arnau Riera. Jurados, Joan Rovira, Bernat Riera, Pere Muntalbé y Bernat Roselló. El cargo de Bayle era de nombramiento real y carácter permanente. Solía recaer sobre un noble, y a la sazón lo ejercía Francesch Montull, cuya familia enlazó más tarde con los Cucaló. El Escribano era elegible, aunque solía gozar de continuidad. Lo ejercía a la sazón el notario Jaume de Sentvicent. Se eligió a Jaume Cortés como Sindico-clavario, y a Bernat Juneda para el oficio de Mustagaí.

Para *trompeta e corredor de coll* se contrata a Do-

mingo Mas. Consistia su misión en «servir als honorables batle, justicia, jurats, mustacaf e sindich... de dia e denit, e cridar los Consells tota hora que manat li sera, e per la forma usitada...», pero particularmente servía a los singulares de la Villa como corredor «de coll» (levantaba la cabeza para hacerse oír en los pregones y subastas) o «de orella», interviniendo en las operaciones mercantiles.

Por *ministres e juglars* contratan a los hermanos Johan y Pere Ivanyes, familia esta cuyas habilidades musicales tienen larga trayectoria en la localidad, y predica la cuaresma de 1470 el fraile Arcis Romeu, del monasterio de Santa Catalina de la Villa de Onda, cuyo contrato lleva aparejada la obligación de oír confesiones.

Hemos traído aquí todos estos nombres, a riesgo de que se nos imputen prolijidades inútiles, para resaltar el contraste incluso en este terreno. Hoy han desaparecido muchos de estos apellidos, y otros no son precisamente los que por su abundancia nos harían ahora pensar en su solera. Y no digamos de aquellos otros que aparecen en el documento, como Mossén Israel, alias Serrano, judío prestamista habitador de nuestra judería, o de otros como Alí Gasch, Juséf Ezballa, Gaat Afraret, alias Baffar, Jucef Ambital, alias Cheret. Pero estos últimos ya no son tan villarrealenses como el primero. Habitan en Mascarell y su relación con la Villa se establece en la escritura que por su extraordinario interés transcribimos, aunque por variar, escojamos la referida a uno de Bechí (fol. 15 v.º): «Obligacio de XX.º Hamet Gamer, moro

vehi de Bechí per sa plana voluntat se obliga en ma e poder del honorables en Johan Rovira, maior, e de Bernat Roselló, jurats de la dita vila, presents, donar e pagar cascun any al Sindich de la dita vila la XX.º e part dels fruyts de aquella terra que te e posseex en terme de Borrjana, per regar aquella de la aygua de la dita vila, la qual (terra) afronte ab camí que va de Carabona a Mascarell, ab terra que ere de Alorax, e ab terres vagants a la dita vila de Borrjana, sots pena del quart, e obligay tots sos bens, renuncian a son propri for, e sotsmes-se al for e jurisdiccio dels honorables jurats e cort sua. Testes..., etc.» Aunque esto no tuviera otra razón para ser interesante, lo sería al menos para nosotros porque nos da el origen de la partida llamada *dels Vintens*, situada en término de Burrjana, y que todavía hoy se riega de la acequia de Villarreal. Los moros (pues son siempre moros) que la cultivaban, pagaban por el derecho de riego un veinteavo de la cosecha (*vintré*), obligándose a pagar como pena el cuarto, en caso de incumplimiento, y con renuncia a su propio fuero.

Por lo demás no había, a la sazón, morería en Villarreal. Pero habitaban éstos los pueblos limítrofes, especialmente Bechí, Artana, Esilda, Vall de Uxó y, sobre todo, Mascarell. En todos estos lugares había musulmanes que tenían tierras cedidas por el Consejo de Villarreal, especialmente en el Pla Redo; tierras alejadas del casco urbano —las distancias contaban mucho entonces— y poco codiciadas por los cristianos. Unas veces se trataba de auténticos asentamientos (*establiments* o *terra establida*) y estaban sujetos

al pago de la pecha. Otras de cesiones en arriendo, por las que se pagaba la octava parte de la cosecha (*terra al huité*). En cualquiera de las modalidades estos ingresos no repercutían sobre lo que podríamos llamar el fisco, razón por la que la Universidad de Villarreal fuera siempre boyante, en lo económico. De esta forma, tan indirecta, los moros contribuyeron poderosamente al bienestar de Villarreal. Eran estimados y hasta codiciados como mano de obra, aunque frecuentemente y en razón a su economía ganadera, que compartían con la agricultura y la artesanía manufacturera, creaban problemas, del tenor del que vamos a relatar:

El 3 de septiembre (1469), tres de los jurados que de noche guardaban el término, excepcionalmente porque había una guarda especial para ello, encontraron «...prop lo molí fariner de Domingo Lob, de Bechl...», junto al río Mijares, en término de Villarreal, una partida de ganado bovino de un moro de Mascarell y de la que, cómo sería ella, embargaron 14 reses. Pero de las que luego hicieron gracia, en atención tal vez a que fueron los jurados los aprehensores y no los guardas del término que, sujetos como estaban al Consejo por un salario mínimo, no hubieran renunciado fácilmente a la parte que les correspondía en el embargo. Señalemos de paso la importancia de esta nota porque nos descubre el origen del Molí Llop, cuya denominación perdura aplicada incluso a la partida en que está enclavado.

Por concesión en la Carta Puebla, la Universidad tenía derecho a señalar bovalar. Este año se declara

que lo sean «los orts e fanecades del rech de la Cequiola, ensempls ab los orts de la cequia Major». En este territorio sólo podía pastar el ganado autorizado por el Consejo, y solía estarlo un número limitado de reses que pertenecían al arrendador de la carnicería. Es decir, aquéllas destinadas al uso y consumo de la población, lo cual motivaba una importante baja en el precio al que el carnicero se obligaba a suministrar la carne. Los propietarios de las fincas sólo podían pasar los toros de labranza en días de labor.

Los carniceros eran dos. Uno tenía la *taula del molró* (carnero) y otro la del *cabró* (cabrío, y otras especies) compartiendo ambos el suministro de vacuno, dos reses cada uno en los días señalados en las capitulaciones. Existía un *porquer*, especie de dulero del ganado de cerda particular de los vecinos. Sus derechos y obligaciones, como casi todo en la época, están regulados por las Ordenanzas. La vocación de juristas de nuestras viejas autoridades es tal, que se legisla, se ordena todo, y gracias a ello podemos hoy seguir paso a paso su vida, hasta en los detalles más insignificantes. Este año se añade una ordenanza sobre venta de alfalfa en las puertas de las casas. «...Que ningún puga dir al comprador que li prenga de la sua erba, sots pena de X sous...»

El 27 de noviembre «...fon manat notar que los honorables justicia e jurats comanen lo hospital del Gloriosos Sants, Sent Miquel e Santa Lucia, e sie donat de la dita casa ab tots sos bens en Bernat Martí e na Francesca, muller de aquell, los quals sien hospi-

talers e *donats* en la dita casa, ab tots sos bens...». La institución del *donat* es curiosísima. Se trata de un matrimonio viejo, sin hijos, pero con bienes de fortuna, que *se donen* al hospital. Reciben en *comanda* todo el patrimonio del hospital, al que unen el suyo, y rigen y administran de por vida la institución, como *hospitalers*, sin intervención alguna extraña, en circunstancias normales. Al morir se les permite, si lo desean, legar parte de los bienes propios a sus herederos, en caso de tenerlos. Exactamente la mitad de su fortuna; la otra mitad incrementa el patrimonio del hospital, tan necesario en la época.

Y para que no quede nada por decir, se contrataran los servicios de Domingo Mas como mensajero y celero. He aquí parte del inventario de los útiles que tiene a cargo: «... primo, una cadena de ferre, ab tres collars e tres sogueres de ferre per a ferrar los homens e dones. Item dos grillons grans ab ses cameres e pius.. Item una anclusa chiqua, ab son martell e repolsador. Item dos manilles de ferre. Item lo cep...», suena todo algo duro, pero no hay que olvidar que estamos en la Edad Media.

Digamos para terminar, y aliviar al menos al mal sabor de la precedente nota, que las fiestas de San Jaime, Patrón de la Villa, se solemnizaron con diversas pruebas deportivas, dándose en premio un pendón real con lanza, unas espuelas y un cordero. El pendón al correr a pie (gran fondo, campo través), las espuelas para carreras de rocines y el cordero al tiro de ballesta.

